

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación provincial. — Teléfono 1700.
 Secretaría de la Diputación provincial. — Tel. 1916.

Lunes 25 de Octubre de 1948

Núm. 242

No se publica los domingos ni días festivos.
 Ejemplar corriente: 75 céntimos.
 Idem atrasado: 1,50 pesetas

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
 2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
 3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
Precios — SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
 b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
 c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
 d) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

CIRCULAR

S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, ha tenido a bien conceder en fecha 7 del actual una autorización provisional a favor de Mr. Mc. Enroy Este VIBERT, para que pueda comenzar a ejercer el cargo de Cónsul de carrera de la Gran Bretaña en Vigo, con jurisdicción en las provincias de La Coruña, Lugo, Orense, Pontevedra, León y Oviedo, nombrado en sustitución de Mr. Thomas Besuchamp WILDMAN, quien cesa en dicho cargo.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

León, 22 de Octubre de 1948.

El Gobernador civil,
Carlos Arias Navarro

Delegación de Industria de León

Por desconocerse la residencia de los interesados se publica en este BOLETIN OFICIAL lo siguiente:

«Hoja de aprecio de la parcela señalada en la relación detallada de las que se expropian y en el plano con el número 270.

Don Luis Cuní, Perito de la Administración.

Certifico: Que D.ª Asunción y D.ª Concepción Nieto, de paradero desconocido, con motivo de la obra de utilidad pública arriba expresada se le ocupa en su finca sita en el pago San Martín, del Municipio de Ponferrada, la extensión de diez áreas cincuenta y ocho centiáreas con cincuenta centésimas que constituye la parcela con el número de orden anteriormente citado, tanto en la relación detallada de las parcelas que se expropian, como en el plano TE 0-2, aprobado por la Dirección General de Industria, que obran en la Delegación de Industria de León.

Los linderos de dichas parcelas son:

Norte: Endesa (Antes Josefa Villarino López).

Este: Endesa (antes María y Francisco Flórez).

Sur: Canal Bajo del Bierzo.

Oeste: Candelario Gaiztarro.

El líquido imponible de dicha parcela, según certificación del Ayuntamiento de Ponferrada, es de cinco pesetas veinte céntimos.

La contribución de la misma, incluidos todos los recargos, es de una peseta setenta y tres céntimos.

La expropiación de la parcela interesa a la finca en su totalidad.

Y habiéndose calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la Ley y Reglamento previenen debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluido el 3 por 100 como precio de afección, conceptúa el Perito que suscribe puede ofrecerse al propietario por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de mil novecientos ocho pesetas.

León, 7 de Octubre de 1948. — Firmado: Cuní.»

A fin de que en el plazo de quince días de esta notificación debe contestar aceptando o rehusando la valoración contenida en la hoja, lisa y llanamente, y en el segundo caso, presentar dentro del mismo plazo hoja de tasación suscrita por su Perito conforme el artículo 27 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa con la apreciación que considere justa.

León, 21 de Octubre de 1948.

El Gobernador civil,
Carlos Arias Navarro

Delegación Provincial de Estadística de León

RECTIFICACION DEL CENSO DE CABEZAS DE FAMILIA DE 1945

A los Sres. Alcaldes y Secretarios de Ayuntamiento

Oficinas municipales de información

CIRCULAR

En 28 de Septiembre último dirigida una Circular a los Sres. Alcaldes y

Secretarios de Ayuntamiento, con la finalidad de que abrieran Oficinas de Información Electorales, la que apareció inserta en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del siguiente día, y remitida directamente a dichas Autoridades el 30 del mencionado mes.

Ampliando el contenido de dicha disposición, y con el fin de que el público pueda tener hasta el mismo instante de emitir el voto la correspondiente información, se dispone lo siguiente:

1.º En virtud de la ampliación de plazo para subsanar omisiones en las Capitales de Provincia y Ayuntamientos de más de 10.000 habitantes hasta el día de hoy, oportunamente se participó, a sus efectos, a los señores Alcaldes de León, Astorga y Ponferrada.

2.º Las Oficinas de Información en los citados Ayuntamientos, han de continuar funcionando hasta el día 21 de Noviembre, a las cinco de la tarde, con el fin de atender a cuantos acudan a ellas, con el fin de informarse de si figuran o no en el Censo, Sección y Distrito en el que aparecen inscritos, Colegio en que han de votar, etc., así como orientarle en cuanto a la manera de subsanar errores.

3.º Si el que consulta no apareciere inscrito en las listas impresas del Censo de Cabezas de familia, deberá indicárseles la forma de dirigirse a la Oficina de mi cargo, con el fin de enterarle de si figura o no entre las Altas, y en caso afirmativo, se le dirá por esta Delegación el Distrito y la Sección en que pueden emitir el voto.

4.º Respecto a la subsanación de errores, se ha de hacer constar que el día en que se verifiquen las Elecciones, por cabezas de familia, las Mesas electorales tendrán una certificación extendida por mí, si los que existen hubieran sido manifestados por las respectivas Alcaldías en la rectificación actual, y si no existiera dicha certificación es porque en la Sección de referencia no se han señalado errores por la Alcaldía. Aparte de ello, si no constaran los errores en estas certificaciones, esta Delegación subsanará los demás, si se justificaren debidamente, entregando al reclamante el oportuno resguardo, para exhibirlo al emitir el

voto. Los errores han de ser de importancia, para ser subsanados.

5.º Aunque se dispone la continuación de las oficinas de información en León, Astorga y Ponferrada, limitadas desde mañana, día 26, a orientar al elector, es conveniente que los grandes núcleos de población de la Provincia, como La Bañeza, La Pola de Gordón, Cistierna, Sahagún, Valencia de Don Juan, Villafranca del Bierzo, etc., abran sus oficinas de información hasta el día 21 de Noviembre, a las cinco de la tarde, con el mismo alcance y finalidad que las de poblaciones de más de 10.000 habitantes.

León, 25 de Octubre de 1948.—El Delegado de Estadística, José Lemes.

Administración municipal

En virtud de lo que dispone el artículo 12 del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 30 de Septiembre último, sobre convocatoria de elecciones municipales, la Junta Municipal respectiva de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, ha acordado designar para Colegio Electoral, los locales que se indican:

Quintana del Marco

Distrito único.—Sección 1.ª: Escuela de niños.

Sección 2.ª: Escuela mixta de Genestacio. 3322

Villaquejada

Distrito único.—Sección 1.ª: Escuela de niños núm. 1.

Sección 2.ª: Escuela de niñas número 1. 3324

Vallecillo

Distrito único.—Sección única: Escuela mixta. 3330

Santa María del Páramo

Sección 1.ª: Escuela de niños, en la planta baja de la Casa Consistorial.

Sección 2.ª: Escuela de niños, calle de Cirilo Santos, 2, pral. 3331

Puebla de Lillo

Distrito único.—Sección 1.ª: Escuela de niños de Puebla de Lillo.

Sección 2.ª: Escuela de niños de Cofiñal. 3332

Noceda

Distrito único.—Sección 1.ª: Escuela de niños del barrio de Vega (Noceda).

Sección 2.ª: Escuela de niños del barrio de San Pedro. 3333

Matallana

Distrito único.—Sección 1.ª: Escuela de niños de Orzonaga.

Sección 2.ª: Escuela Nacional mixta del Barrio de la Estación. 3334

Magaz de Cepeda

Sección 1.ª: Escuela de niños de Magaz.

Sección 2.ª: Escuela de niños de Vega. 3335

Láncara de Luna

Distrito único.—Sección 1.ª: Escuela de Láncara.

Sección 2.ª: Escuela de San Pedro de Luna. 3336

Grajal de Campos

Escuela de niños núm. 1, de esta villa. 3337

Cubillas de Rueda

Sección 1.ª: Escuela mixta de San Cipriano.

Sección 2.ª: Escuela mixta de Quintanilla. 3338

Cea

Sección 1.ª: Escuela de niños de Cea.

Sección 2.ª: Escuela mixta de San Pedro de Valderaduey. 3339

Cimanes de la Vega

Distrito único.—Sección única: Escuela de niños de Cimanes. 3340

Campo de la Lomba

Distrito único.—Sección única: Escuela mixta de Campo de la Lomba. 3341

Acebedo

Distrito único.—Sección única: Escuela de niñas de Acebedo, plaza de la Picota. 3342

Algadefe

Escuela de niños de Algadefe. 3343

Ardón

Distrito único.—Sección 1.ª: Escuela de niños de Ardón.

Sección 2.ª: Escuela de niños de Villalobar. 3344

Balboa

Distrito único.—Sección única: Escuela Nacional de Balboa. 3345

Castrotierra

Distrito único.—Sección única: Escuela mixta de Castrotierra. 3346

Salamón

Distrito único.—Sección única: Escuela mixta de Salamón. 3347

Villanueva de las Manzanas

Distrito 2.º.—Sección 1.ª: Escuela de niños de Villanueva.

Sección 2.ª: Escuela de niños de Palanquinos. 3348

Maraña

Escuela de niños de Maraña. 3349

Cármenes

Distrito único.—Sección 1.ª: Escuela de Cármenes.

Sección 2.ª: Escuela de Villanueva. 3350

Aprobado por los Ayuntamientos que al final se expresan, el Presupuesto Municipal Ordinario para el próximo ejercicio de 1949, se halla de manifiesto al público en la Secretaría respectiva por espacio de quince días, durante los cuales y en los quince siguientes, podrán formularse contra el mismo por los interesados cuantas reclamaciones se estime pertinentes.

Murias de Paredes 3254

Habiendo sido confeccionados por los Ayuntamientos que se expresan a continuación, los repartimientos de Rústica, Colonia y Pecuaria para el ejercicio de 1949, estarán de manifiesto al público, en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de ocho días, con el fin de que puedan ser examinados por los interesados, y formularse reclamaciones.

Villaornate 3229
Cacabelos 3235
Noceda 3258
Valverde Enrique 3265
Saelices del Río 3274
Vegamián 3308
Posada de Valdeón 3310

Confeccionado por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, el Padrón de Edificios y Solares para el ejercicio de 1949, permanecerá expuesto al público en la Secretaría municipal respectiva, durante un plazo de ocho días, a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones.

Villaornate 3229
Cacabelos 3235
Valverde Enrique 3265
Saelices del Río 3274
Castrocontrigo 3305
Vegamián 3308
Posada de Paldeón 3310

La Matrícula Industrial y de Comercio, confeccionada por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan para el ejercicio de 1949, estará de manifiesto al público, en la respectiva Secretaría municipal,

a los efectos de oír reclamaciones, por el tiempo reglamentario.

Villaornate 3229
Cacabelos 3235
Murias de Paredes 3254
Noceda 3258
Valverde Enrique 3265
Castropodame 3275
Vega de Valcarce 3269
Valdelugueros 3270
Gordoncillo 3271
Riello 3272
Saelices del Río 3274
Valdeteja 3282
Quintana y Congosto 3277
Pajacios de la Valduerna 3301
La Vega de Almanza 3302
Vegamián 3308
Posada de Valdeón 3310

Confeccionado el Padrón de Automóviles para el ejercicio de 1949, por los Ayuntamientos que siguen, se anuncia su exposición al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Cacabelos 3235
Vegaquemada 3253
Sahagún 3266
Vega de Valcarce 3269
Valdelugueros 3270
Riello 3272
Castrocontrigo 3305
Pedrosa del Rey 3311

Formada por los Ayuntamientos que al final se relacionan, la lista de familias pobres con derecho a la asistencia médico-farmacéutica gratuita, durante el año 1949, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, con el fin de oír reclamaciones, por espacio de ocho días.

Cacabelos 3235

Formado el Proyecto de Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1949, por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, se anuncia su exposición al público en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de ocho días, durante los cuales y en los ocho siguientes, podrán formularse reclamaciones.

Vega de Valcarce 3269
Gordoncillo 3271
Riello 3272
Saelices del Río 3274

Ayuntamiento de Santa Maria de Ordás

La relación de productores de este término, a los que la Junta Agrícola ha señalado superficie mínima a sembrar de trigo y centeno en el presente año agrícola, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de veintiún días, para que pueda ser examinada por los interesados y presentarse las reclamaciones que crean precedentes.

Santa Maria de Ordás, 18 de Octubre de 1948. — El Alcalde, P. Fernández. 3199

Ayuntamiento de Alija de los Melones

Habiéndose acordado por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento la oportuna propuesta de suplemento de crédito, importante dos mil quinientas pesetas, por medio de superávit, para atender al pago de gastos urgentes, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal, el oportuno expediente, por espacio de quince días, para examen y reclamaciones.

Alija de los Melones, 16 de Octubre de 1948.—El Alcalde, (ilegible). 3218

Ayuntamiento de Vega de Valcarce

Confeccionado por la Junta Local de Informaciones Agrícolas de este Ayuntamiento, el plan de sementeras, con las superficies mínimas a sembrar de trigo y centeno en la campaña de 1948-49, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de veintiún días, para que puedan examinarlo todos los agricultores del término y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, pasados los cuales, no se atenderá ninguna.

Vega de Valcarce, a 19 de Octubre de 1948.—El Alcalde, P. Alvarez. 3276

Administración de Justicia

Juzgado Comarcal de Cistierna

Don Ricardo Cuesta de la Fuente, Secretario del Juzgado Comarcal de la villa de Cistierna y su comarca.

Doy fe: Que en el juicio de cognición seguido en este Juzgado con el

número 31 del corriente año recayó la Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

En la villa de Cistierna a trece de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho. Vistos y examinados que han sido por el Sr. D. Germán Baños García, Juez comarcal de esta villa y su comarca los anteriores autos de juicio de cognición sobre reclamación de cantidad en el que han sido parte como demandante don Eduardo García López, Procurador de los Tribunales, en nombre y representación de D. David López Cañón, industrial y vecino de León y con residencia en Armunia y bajo la dirección del Letrado D. Felipe Fernández López, y como demandado D. Alfredo de Prado Baños, industrial y vecino que fué de esta villa.

Parte dispositiva

Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda interpuesta, debo de condenar y condeno en rebeldía al demandado D. Alfredo de Prado Baños a pagar al actor D. David López Cañón la cantidad de cuatro mil quinientas pesetas que se reclama en la demanda, intereses legales desde la interposición de la misma y con imposición de las costas del juicio, ratificando el embargo preventivo practicado en estos autos. Así por esta mi Sentencia que se notificará a las partes haciendo la del demandado en rebeldía de acuerdo con lo que dispone el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento civil, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Germán Baños.—Rubricado.

La anterior sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde expido la presente que será insertada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y visa y sella el Sr. Juez Comarcal en Cistierna a catorce de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.—Ricardo Cuesta.—V.º B.º: El Juez Comarcal, Germán Baños.

3262 Núm. 622—60,00 ptas.

Cédula de notificación

En los autos de que se hará mérito se dictó la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del siguiente tenor:

«Sentencia: En la Villa de Riaño a dos de Septiembre de mil novecien-

tos cuarenta y ocho. Vistos por don Martín-Jesús Rodríguez López, Juez de primera instancia de Riaño y su partido y del de Murias de Paredes y el suyo por prórroga de jurisdicción, los presentes autos de juicio ordinario de mayor cuantía promovidos por el Procurador D. Antonio Fernández Jolis en nombre y representación de D. Florentino García González y D. José Feito Lama, ambos mayores de edad, y vecinos de Piedrafita, Ayuntamiento de Cabrillanes, industrial el primero y Guarda Jurado el segundo, dirigidos por el Letrado D. Germán Gómez Maroto, contra D.ª Encarnación Pérez Alvarez, mayor de edad, propietaria y vecina de Mena y su esposo D. Eugenio Hevia García, mayor de edad y vecino de Villaseca, representados por el Procurador D. Juan Bautista Alvarez Tomé y defendidos por el Letrado D. Mariano Alvarez Fernández; el objeto del pleito es la elevación a escritura pública de documento privado, y,

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador señor Fernández Jolis en nombre y representación de D. Florentino García González y D. José Feito Lama, debo declarar y declaro que D. Eugenio Hevia García y D.ª Encarnación Pérez Alvarez, están obligados a elevar a escritura pública el contrato privado de diez y siete de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro a que este pleito se refiere, y a reconocer la propiedad de las fincas enajenadas como pertenecientes a los demandantes y compradores, y en su virtud expresamente condeno a los dos citados demandados al cumplimiento de las obligaciones anteriores que debido al fallecimiento de D.ª Encarnación Pérez, cumplirán quien sean sus herederos. Con expresa imposición de las costas de este juicio a los demandados. Así por esta mi Sentencia la pronuncio, mando y firmo y delego en el señor Juez Comarcal de Murias de Paredes en funciones de primera instancia de Murias de Paredes para su publicación y demás trámites posteriores. Martín Jesús Rodríguez.—Rubricado.

La anterior sentencia ha sido publicada el día diez de los corrientes.»

Y con el objeto de que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta pro-

vincia de León y sirva así de notificación a los demandados D. Eugenio Hevia García y herederos de D.ª Encarnación Pérez Alvarez, expido la presente cédula en Murias de Paredes a veintinueve de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario judicial, (ilegible).

3319 Núm. 627.— 117,00 ptas.

Requisitorias

Sarpe Ferreira, Antonio, que nació en Vigo el día 8 de Febrero de 1930, soltero, jornalero, hijo de José y Concepción, obrero que fué de la Empresa Nacional de Electricidad en esta ciudad, y cuyo paradero se ignora desde el 13 de Septiembre pasado, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Ponferrada para notificarle el auto de procesamiento dictado en sumario 101 de 1948, por robo, y constituirse en prisión por él decretada, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en rebeldía.

Al mismo tiempo ruego a los Agentes de la Policía Judicial procedan a su busca y detención.

Ponferrada, a 14 de Octubre de 1948.—Emilio Villa.—El Secretario, José Taboada. 3111

Anulación

Por la presente y por haber sido habido el procesado en el sumario n.º 43 de 1940, que se siguió por robo, Manuel Fernández Prieto, se deja sin efecto la requisitoria en que se interesaba la detención del mismo.

Valencia de Don Juan, 8 de Octubre de 1948.—El Secretario interino, Pío Paramio. 3110

ANUNCIO PARTICULAR

Comunidad de Regantes de la Presa Lunilla

Se convoca a Junta general de regantes y usuarios, en primera convocatoria, para el día treinta y uno del corriente y en Sotico, a las diez de la mañana, y en segunda a las once del mismo día, para tratar del examen de la memoria semestral, del examen y aprobación del presupuesto para 1949, de la elección de Vocales del Sindicato y Jurado de Riegos, y Suplentes que corresponde elegir en número de cuatro, y de los demás asuntos que propongan los regantes.

Sotico, 16 de Octubre de 1948.—El Presidente, Carlos Martínez.

3142 Núm. 625—27,00 ptas.